GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año 2023, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Ing. Cristofer López, Secretario General, Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 436607.**

En cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 436607.**

El presente llamado es de carácter AD REFERENDUM - PLURIANUAL y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales año 2024 y 2025.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de expediente 318683.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado con funcionarios de la Institución, indicándose que el mismo estará conformado por el Ing. Cristofer López, Secretario General, el Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y el Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas pasamos a expresar cuanto sigue:

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

1.1. Acto de Sesión Pública Virtual:

Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 436607, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:28 del día 14/11/2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 436607 - ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL) arrojando el siguiente Listado de Mejores Lances de cada proveedor por Ítem y los Ítems ganados por cada proveedor:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)	
Oferente	**Mejor Precio**
Grupo Belmac S.A. - 80095406-8	35.994.552.440
FITRA SRL - 80020224-4	36.812.610.450

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80095406-8 - Grupo Belmac S.A.	
Item	**Precio Ganador**
1 - ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)	35.994.552.440

1.2. Acta de apertura física de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2023 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **FITRA SRL**	Gs. 36.812.610.450
Oferente N° 2 **GRUPO BELMAC S.A.**	Gs. 35.994.552.440

1.3. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En ocasión de realizarse el acto de apertura de ofertas no se han dejado asentadas observaciones por parte de los oferentes.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente N° 1 FITRA SRL	Oferente N° 2 GRUPO BELMAC S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Aplicación del margen de preferencia local: En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia local en atención a que ambos oferentes se hallan domiciliados fuera del territorio departamental de la convocante.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 2 **GRUPO BELMAC S.A.**	Gs. 35.994.552.440
Oferente N° 1 **FITRA SRL**	Gs. 36.812.610.450

Según se desprende del cuadro observado ut supra la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **GRUPO BELMAC S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GRUPO BELMAC S.A.** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica; (iv) Otros criterios que la convocante requiera.

4.1. Capacidad Legal

Capacidad Legal	GRUPO BELMAC S.A.
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, **por lo que considera que CUMPLE con esta etapa de evaluación y asimismo estima pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación**

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Oferente GRUPO BELMAC S.A.

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	✓	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	✓	

3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social **(**)**	✓	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	✓	
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No aplica	No aplica
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar **(**)**	✓	
7.Documentos legales		
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	No aplica	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	No aplica	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No aplica	No aplica
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	✓	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las	✓	

actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**		
7.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	No aplica	No aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	No aplica	No aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **GRUPO BELMAC S.A.** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia	GRUPO BELMAC S.A.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. * Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos y/o raciones de alimentos frescos y/o provisión de alimentos para personas para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% en la sumatoria como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020, 2021 y 2022. La convocante, podrá solicitar al oferente y/o entidad contratante el certificado de Buen Cumplimento de los servicios prestados dentro de los años solicitados. El oferente deberá contar con un local tipo deposito habilitado con registro del establecimiento en la categoría 17 dentro del departamento de la convocante para la correcta distribución de los alimentos. En caso de consorcios, cualquiera de los socios podrá cumplir con estos requisitos.	**CUMPLE**

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	✓	
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Capacidad Técnica

Capacidad Técnica	GRUPO BELMAC S.A.
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los	**CUMPLE**

estudiantes. 5. El oferente deberá contar con el personal de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. El oferente deberá contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena.	

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	✓	
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	✓	

3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	✓	
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	✓	
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	✓	
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	✓	
7. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	✓	

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **GRUPO BELMAC S.A.** constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

Para contribuyentes de IRACIS/IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Capacidad Financiera.	GRUPO BELMAC S.A.
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años [2020,2021, 2022]	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 3,47**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,30 en promedio, en los 3 últimos años [2020,2021, 2022]	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,22**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020,2021, 2022, no deberá ser negativo	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,66**
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Líquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, y/o similares) según balance cerrado y presentado ante la SET del período fiscal 2022; por un monto mínimo de cinco mil quinientos millones de guaraníes, demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En el caso de consorcios cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito. Los oferentes deberán contar con capital operativo como	**CUMPLE**

mínimo de dos mil millones de guaraníes reflejado en su balance cerrado y presentado ante la SET del período fiscal 2022. El capital operativo es el resultado de las ganancias netas del ejercicio, demostrando la solvencia en caso de retraso de pago por parte de la convocante. En el caso de consorcios cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.	

CALCULO DE RATIOS OFERENTE GRUPO BELMAC SA					
	AÑOS				
	2020	2021	2022	PROMEDIO	PORCENTAJE
RATIO DE LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	3.535.083.153	8.810.646.962	10.889.520.673	7.745.083.596	
PASIVO CORRIENTE	4.151.178.537	854.823.637	1.695.315.533	2.233.772.569	3,47
RATIO DE ENDEUDAMIENTO					
ACTIVO TOTAL	5.139.507.537	10.454.721.054	14.351.844.014	9.982.024.202	
PASIVO TOTAL	4.151.178.331	854.823.637	1.695.315.533	2.233.772.500	0,22
RATIO DE RENTABILIDAD					
UTILIDAD	690.798.440	4.122.857.412	4.041.764.052	2.951.806.635	
CAPITAL	212.873.738	5.175.000.000	8.100.000.000	4.495.957.913	0,66

ACTIVO LIQUIDO AÑO 2022
8.477.702.766

Para contribuyentes de IRPC (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020,2021, 2022.

Para contribuyentes de IRP (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020,2021, 2022.

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.	✓	
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRACIS/IRE.-	✓	
c) Formularios respectivos de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes exclusivamente del IRPC	No Aplica	No Aplica
d) Formularios respectivos de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes exclusivamente de Renta Personal	No Aplica	No Aplica
e) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	✓	

4.5. Verificación de Otros criterios requeridos por la Convocante.

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de Otros criterios requeridos por la Convocante presentada por la **GRUPO BELMAC S.A.** constatándose el siguiente análisis:

	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato	✓	

4.6. Origen Nacional. La firma GRUPO BELMAC S.A. presenta los Certificados de Origen

Nacional, expedidos por Autoridad competente de todos los menús solicitados en el presente llamado dando con ello cumplimiento a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación.

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "**ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 436607,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **GRUPO BELMAC S.A.** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

4.8. Verificación de los precios ofertados por la firma GRUPO BELMAC S.A.:

Los precios **ofertados** por la firma **GRUPO BELMAC S.A.** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones de llamado.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)". ID N° 436607** al oferente **GRUPO BELMAC S.A.** La suma a ser adjudicada asciende al monto de **GUARANIES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (Gs. 35.994.552.440),** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Ing. Cristofer López
Secretario General